RESOLUCIÓN No. 151 DE 2023

(30 MAR 2023)

Por medio de la cual se adjudica al proceso de selección Requerimiento No. 014 de 2023, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO PAPELERIA TIMBRADA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA".**

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 11 del 12 de junio de 2019, el Manual de Contratación - Resolución Interna No. 173 de 2021, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

En el departamento de Boyacá, para el año 2021 según proyecciones poblacionales del censo de poblaciones y viviendas 2018, está conformado por 1.251.675 habitantes. El 49,3% (616.516) de la población del departamento son hombres y el restante 50,7% (635.159) son mujeres. Es importante resaltar que el departamento cuenta con una población económicamente activa representativa, pero a su vez esta se desplaza del departamento en búsqueda de fuentes de empleo, quedando como residentes la población más vulnerable (menores de 5 años y personas mayores). (Secretaria de Salud de Boyacá, 2022)

Para el año 2021, la pirámide poblacional es progresiva y con alta tendencia transformarse en estacionaria e ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base para el año 2021 comparado con el año 2015, el grupo de edad donde hay mayor cantidad de población es el de 10 a 19 años, seguido del de 0 a 9 y 20 a 24 años, con relación a la población del año 2015 se evidencia un aumento de la población desde el grupo de edad de 40 a 44 años hasta los mayores de 80 años. (Secretaria de Salud de Boyacá, 2022)

Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud, de los cuales el 75% son profesionales independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de a las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca. (Secretaria de Salud de Boyacá, 2022)

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo 07 de julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su artículo primero: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Mediante Acuerdo No. 032 de 2022, por medio del cual se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023. 2

Mediante la Resolución No. 155 del 13 de julio del año 2020, por medio del cual se adoptan los programas estratégicos como orientadores del plan desarrollo 2020-2024 "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Mediante la Resolución No. 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 500 del 12 de diciembre de 2022, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2023.

El objetivo general del plan de gestión 2020-2024, es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Dentro de los objetivos específicos del plan de gestión 2020-2024, se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad. 2 de 6

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

Para el cumplimiento de las funciones propias, el Hospital tiene la necesidad de contratar el suministro de papelería timbrada para las diferentes áreas que lo necesitan en el desempeño de las funciones administrativas y asistenciales que les corresponde cumplir, por lo que se debe proporcionar a las diferentes dependencias y funcionarios, los recursos necesarios para que puedan desarrollar sus actividades en forma eficiente y oportuna para la óptima prestación del servicio hospitalario.

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja lleva a cabo procesos y procedimientos en los cuales se ve la necesidad de desarrollar actividades mediante formatos que son indispensables para cumplir con los objetivos propuestos por cada una de las áreas de la institución y satisfacer las necesidades de los usuarios mediante la organización y control de cada uno de los procedimientos practicados y diligenciados en los formatos establecidos y que hacen parte fundamental de los registros de la historia clínica y archivo documental.

Para garantizar la prestación de los servicios asistenciales y administrativos y el cumplimiento de sus funciones se exigen los modelos de control establecidos para lograr permanecer como una empresa generadora de servicios con calidad, creando a nivel interno y externo las condiciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio de salud que por ley se debe prestar a toda la población. 3

La institución debe contar con los formatos y un registro físico para lograr un control por exigencia del Ministerio de Salud y Protección Social.

Los formatos y plantillas a solicitar son de gran importancia para garantizar el cumplimiento en lo que tiene que ver en la atención médica a los pacientes en el hospital donde queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Hospital para cumplir a cabalidad con la misión de la entidad.

Para llevar a cabo lo descrito, es necesario contar con material pre impreso para el adecuado diligenciamiento y control de los pacientes atendidos por nuestra entidad, puesto que existe normatividad legal que exigen una serie de formatos que se deben diligenciar al momento de la atención del paciente y con el objetivo de hacer los registros correspondientes manuales y brindar educación pertinente, debido al porcentaje de giro cama alto requiriendo esta papelería con la cual no se tenía programada, además esta papelería permite y fortalece el adecuado funcionamiento operativo de la entidad.

La institución no cuenta con stock suficiente de papelería Impresa para garantizar la ejecución de los procesos, subprocesos y actividades conexas de todas las unidades funcionales en la prestación del servicio de salud, haciendo necesario realizar la contratación del suministro de papelería impresa tanto para lo administrativo como para lo asistencial con el fin de garantizar, realizar y ejecutar las actividades normales de la entidad.

Con el propósito de dar cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Acreditación, especialmente en lo concerniente a brindar una atención de salud con calidad se requiere contratar el suministro de 10516

papelería timbrada con el diseño y contenido solicitado por cada una de las áreas usuarias de los diferentes servicios para la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja con el fin de garantizar una excelente prestación del servicio con eficiencia, oportunidad, calidad y en particular la atención médica.

La necesidad de contratar el SUMINISTRO PAPELERIA TIMBRADA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición del suministro.

Que dentro del presupuesto para la vigencia 2023, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 516 de fecha 01 de marzo de 2023, de los cuales corresponden al rubro impresos y publicaciones.

Que el Comité de Contratación aprueba la publicación en la página web institucional y en la página de Colombia compra eficiente SECOP II, el Requerimiento No. 014 de 2023, términos de referencia preliminares, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación).

Que, dentro del plazo contemplado en el cronograma del Requerimiento, no se presentaron observaciones a los términos de referencia preliminares.

Que mediante Resolución No. 127 del 16 de marzo de 2023, se dio apertura al proceso de contratación del Requerimiento No. 014 de 2023.

Que, dentro del plazo contemplado en el cronograma del Requerimiento, no se presentaron observaciones a los términos de referencia definitivos.

Que el día veintidós (22) de marzo de 2023, a las 06:00 p.m., se realizó el cierre del Requerimiento No. 014 de 2023, tal y como se había dispuesto en el cronograma.

Que a dicho Requerimiento se presentaron cinco (05) propuestas por parte de: **DISTRIAFAN S.A.S, HUMBERTO NIÑO CIPAMOCHA, WILVER LUIS LOPEZ PANTOJA, BLANCO Y NEGRO PUBLICIDAD ESTRATEGICA S.A.S y LEIDY MARCELA CRUZ CARO.,** tal como consta en el acta de cierre.

Que se realiza verificación de la capacidad jurídica por la Coordinadora de Contratación donde se emite el concepto de la siguiente manera:

PROPONENTE	JURIDICA
DISTRIAFAN S.A.S.	RECHAZADA
HUMBERTO NIÑO CIPAMOCHA	NO CUMPLE
WILVER LUIS LOPEZ PANTOJA	CUMPLE
BLANCO Y NEGRO PUBLICIDAD ESTRATEGICA S.A.S	CUMPLE
LEIDY MARCELA CRUZ CARO	CUMPLE

Que se realiza evaluación económica y técnica por parte de la Subgerencia Administrativa y el área de Almacén, donde se emite el concepto de la siguiente manera:

PROPONENTE	ECONOMICA	TECNICA
DISTRIAFAN S.A.S.	RECHAZADA	
HUMBERTO NIÑO CIPAMOCHA	CUMPLE	NO CUMPLE
WILVER LUIS LOPEZ PANTOJA	CUMPLE	NO CUMPLE
BLANCO Y NEGRO PUBLICIDAD ESTRATEGICA S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE
LEIDY MARCELA CRUZ CARO	CUMPLE	NO CUMPLE

Que el comité de evaluador verifica y aprueba la evaluación de las propuestas que se presentaron en el Requerimiento No. 014 de 2023, y se corrió traslado para presentar observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar.

Que, dentro del plazo contemplado en el cronograma del Requerimiento, se presentó subsanaciones y observaciones a la evaluación preliminar, por parte de **HUMBERTO NIÑO CIPAMOCHA, BLANCO Y NEGRO PUBLICIDAD ESTRATEGICA S.A.S y LEIDY MARCELA CRUZ CARO.**

Que el comité de evaluador emite evaluación definitiva del Requerimiento No 014 de 2023, quedando de la siguiente manera:

PROPONENTE	JURIDICA	ECÓNOMICA	TÉCNICA
DISTRIAFAN S.A.S.	RECHAZADA		
HUMBERTO NIÑO CIPAMOCHA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
WILVER LUIS LOPEZ PANTOJA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
BLANCO Y NEGRO PUBLICIDAD ESTRATEGICA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LEIDY MARCELA CRUZ CARO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5

Que resultado de ello, el Comité Evaluador recomienda a la gerencia adjudicar el Requerimiento No. 014 de 2023 a: **BLANCO Y NEGRO PUBLICIDAD ESTRATEGICA S.A.S,** con Nit No. **900.491.108-7,** representada legalmente por **HERNAN ROJAS MEJIA,** identificado con cedula de ciudanía No. **79.617.538,** por ser la propuesta más favorable para los intereses de la institución y por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR, el Requerimiento No. 014 de 2023**,** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO PAPELERIA TIMBRADA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA,** a **BLANCO Y NEGRO PUBLICIDAD ESTRATEGICA S.A.S**, con Nit No. **900.491.108-7**, representada legalmente por **HERNAN ROJAS MEJIA**, identificado con cedula de ciudanía No. **79.617.538**, por un valor de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 211.492.155)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese y comuníquese a los oferentes por la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de su publicación.

Dada en Tunja a los treinta (30) días del mes de marzo de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Aprobó: *Sulma Clemencia Torres Gallo (Asesora Jurídica)*
Revisó: *Laura Catherine Rivera Echenique (Coordinadora actividades de contratación).*
Proyectó: *Andrés Felipe Chacón Diaz (Tecnólogo Administrativo)*